Visado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 21/06/2023 10:03:07

Resolución de Gerencia General N° 00048-2023-OEFA/GEG

Lima, 20 de junio de 2023.

Visado digitalmente por: PALACIOS GARCIA Armando Manuel Medardo FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 21/06/2023 10:06:36

VISTOS: El Informe N° 00085-2023-OEFA/OAD-URH, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00232-2023-OEFA/OAD, elaborado por la Oficina de Administración; el Informe N° 00120-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00199-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Visado digitalmente por: CANLLA VIERA Emerson FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 21/06/2023 10:22:15

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (en adelante, ***la PNMGP al 2030***) que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, en la PNMGP al 2030, se define a la Gestión por Procesos como las acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Visado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* (en adelante, ***la Norma Técnica de Procesos***) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, asimismo, el Subnumeral 6.2.3 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos, señala que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad de la entidad;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la

gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *"Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos"* (en adelante, ***el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación***) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, por su parte, el Subnumeral 7.1.2 del Artículo VII de la Norma Técnica de Procesos, señala que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, Sistemas de Gestión de Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL-DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 *"Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. 6ª Edición"* (en adelante, ***la NTP de Calidad***) cuyo objeto es especificar los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: *(i)* necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente, los legales y los reglamentarios aplicables; y, *(ii)* aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 068-2019-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo números 00030-2020-OEFA/PCD y 00048-2022-OEFA/PCD, se aprueba la *"Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG y, 019, 038, 040 y 062-2020-OEFA/GEG, 056 y 00102-2021-OEFA/GEG; y, 00008-2022-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos *"Recursos Humanos"* (en adelante, ***el MAPRO de Recursos Humanos***), cuyo objetivo es brindar a las áreas del OEFA, un documento descriptivo que provea información relevante y precisa sobre el proceso de Recursos Humanos, a fin de contribuir al fortalecimiento del vínculo laboral con los/as servidores/as civiles, de conformidad a la normativa vigente y disposiciones del ente rector;

Que, posteriormente, a través del Numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401 (en adelante, ***la Ley que reconoce prácticas pre y profesionales como experiencia laboral***), se dispone que las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada;

Que, el Numeral 3.2 del Artículo 3° de la Ley que reconoce prácticas pre y profesionales como experiencia laboral, establece que las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (en adelante, ***la Ley de idoneidad de acceso a la función pública***), se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, Artículo 6° de la Ley de idoneidad de acceso a la función pública, señala que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza;

Que, considerando la elaboración y aprobación de perfiles de puestos para los procesos de selección, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 013-2022-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva *"Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"*, cuyo objeto es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para el diseño, validación y aprobación de perfiles de cargos estructurales y/o puestos; así como para la elaboración, validación, aprobación y administración del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), cuando corresponda;

Que, el Numeral 10.1 de la NTP de Calidad, señala que la organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del mismo, las cuales deben incluir: *(i)* mejorar los productos y servicios para cumplir los requisitos, así como considerar las necesidades y expectativas futuras; *(ii)* corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados; y, *(iii)* mejorar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar: *(i)* los Numerales 1, 4 y 8; el Anexo N° 1 *"Ficha Técnica del Proceso"*; el Anexo N° 2 *"Ficha de Indicador de Desempeño"*; y, *(ii)* los procedimientos PA0103 *"Selección de el/la servidor/a civil"*; PA0104 *"Incorporación de practicantes y secigristas"*; PA0107 *"Designación de puestos de confianza"*; PA0112 *"Desvinculación, Entrega y Recepción de Cargo de los/as servidores/as civiles y practicantes"* y PA0123 *"Atención de denuncias por actos de corrupción"*, con la finalidad de fortalecer el proceso de selección de el/la servidor/a civil, actualizando los requisitos, etapas y desarrollo de los concursos públicos y al acceso a la función pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de idoneidad de acceso a la función pública, su Reglamento; así como, la Ley que reconoce prácticas pre y profesionales como experiencia laboral, implementando así las oportunidades de mejora identificadas, conforme el Numeral 10.1 de la NTP de Calidad;

Que, la actividad N° 12 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, los proyectos de Manual de Procedimientos son aprobados por la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG; 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*; y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 16° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Numerales 1, 4 y 8; el Anexo N° 1 *"Ficha Técnica del Proceso"*; el Anexo N° 2 *"Ficha de Indicador de Desempeño"*; del Manual de Procedimientos *"Recursos Humanos"*, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG y, 019, 038, 040 y 062-2020-OEFA/GEG, 056 y 00102-2021-OEFA/GEG; y, 00008-2022-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos *"Recursos Humanos"*, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG y modificado por la Resoluciones Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG y, 019, 038, 040 y 062-2020-OEFA/GEG, 056 y 00102-2021-OEFA/GEG; y, 00008-2022-OEFA/GEG, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PA0103 *“Selección de el/la servidor/a civil”*;
- PA0104 *“Incorporación de practicantes y secigristas”*;
- PA0107 *“Designación de puestos de confianza”*;
- PA0112 *“Desvinculación, Entrega y Recepción de Cargo de los/as servidores/as civiles y practicantes”*; y,
- PA0123 *“Atención de denuncias por actos de corrupción”*.

Artículo 3°.- Disponer que los/as servidores/as civiles que hayan iniciado la entrega y recepción de su cargo, a la fecha de emisión de referida Resolución, finalicen dicho trámite conforme al *“Instructivo para la entrega y recepción de cargo de el/la servidor/a civil del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”* del procedimiento PA0112 *“Desvinculación de los/as servidores/as civiles y practicantes”* conforme lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 056-2021-OEFA/GEG.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la difusión de las modificaciones del Manual de Procedimientos *“Recursos Humanos”*, señaladas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20521286769 soft
Cargo: GERENTE GENERAL (SECRETARIA GENERAL)
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 21/06/2023 13:39:58

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 06655681"

06655681